



RESOLUCION No. 0812-AD-79

Lima, 13 de Noviembre de 1979

Visto el Expediente de Registro N° 4404, iniciado por don ORESTES PINO GUZMAN, sobre Pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al régimen laboral de la Ley N° 4916, homologado a la Escala de Grados y Sub-Grados de los trabajadores - de la Administración Pública y desempeña el cargo de Auxiliar de Presupuesto, Grado V Sub-Grado 4 en la Unidad Financiera de la Oficina Central de Administración;

Que, don PEDRO ORESTES PINO GUZMAN acredita haber cumplido cinco - años, dos meses y diecisiete días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1979, asistiéndole el derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal;

Que, la Dirección Nacional de Personal del Instituto Nacional de Administración Pública ha opinado por la procedencia de la Remuneración Personal en favor de los trabajadores pertenecientes al régimen laboral de la Ley N° 4916 homologados a la Escala de Remuneraciones - de los trabajadores de la Administración Pública;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del -- Decreto Ley N° 20555, inciso h) del Artículo 96° del Decreto Ley - N° 22399, Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404, Artículo 3° del Decreto Supremo N° 194-78-EF de 26 de Diciembre de 1978 y Artículo - 5° del Decreto Supremo N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

/..





RESOLUCION No. 0812-AD-79

Lima, 13 de Noviembre de 1979

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, que don PEDRO ORESTES PINO GUZMAN, -- Auxiliar de Presupuesto, Grado V Sub-Grado 4 de la Oficina Central de Administración -Unidad Financiera- tiene derecho de percibir el 5% de su Remuneración Básica por concepto de Remuneración Personal, por contar con más de cinco años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente al recurrente el indicado porcentaje, a partir del 01 de Febrero de 1979, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a la Partida 01.03, Actividad 1061.0.01, Sub-Programa 1061.0, Programa 1061 del Pliego -- Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1979.

Regístrese y Comuníquese.


Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA
JEFE (a i)



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

R.J. N° 0812-AD-79

2544
13 NOV. 1979

(INRED)

ASUNTO : 5% de Remuneración Personal : Pedro
Orestes Pino Guzmán.

INFORME N° 542-OAJ-79

AL SEÑOR JEFE DEL INRED :

- 1) Don Pedro Orestes Pino Guzmán, Auxiliar de Presupuesto, Grado V Sub-Grado 4 de la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, solicita el 5% de su remuneración básica por concepto de remuneración personal por contar con más de 5 años de servicios prestados al Estado.

Para tal efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo la constancia certificada de haberes y descuentos otorgada por la Unidad Financiera de la Oficina Central de Administración, que acredita que el recurrente ingresó a prestar servicios al ex-Comité Nacional de Deportes desde el 1° de Febrero de 1974, continuando prestándolos al INRED hasta la fecha, desempeñando actualmente el cargo de Auxiliar de Presupuesto de la Unidad Financiera, habiendo acumulado hasta el 30 de Abril de 1979 un total de 5 años, 2 meses y 17 días de servicios prestados al Estado.

- 2) Esta OAJ opina procedente conceder al recurrente el 5% de su remuneración básica por concepto de remuneración personal, por haber acreditado con la respectiva constancia certificada de haberes y descuentos otorgada por la Unidad Financiera, que cuenta con más de 5 años de servicios prestados al Estado, en aplicación de lo dispuesto por el inciso h) del Art.96° del D.L.22399, Ley Anual del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1979, - Art.8° del D.L.22404, Art.3° del Decreto Supremo N° 194-78-EF de 26 de Diciembre de 1978 y Art.5° del D.S. N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979.

Lima, 13 de Noviembre de 1,979.

Atentamente,

OAJ/79
TVM/ey
Exp.4404.



Teodoro Villavicencio Muriel
TEODORO VILLAVIGENCIO MURIEL
Oficina de Asesoría Jurídica